RAD. 11001310300420240007 4

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA SINGULAR** de **MAYOR CUANTÍA** en favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A** y en contra de **CAROLINA TAMAYO DUQUE** por las siguientes sumas:

1.- $312.449.721 M/cte por concepto de capital de la obligación contenida en el pagaré No. 42691243.

2.- Por los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera sobre el saldo a capital al que se refiere el numeral 1, desde el día de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago.

3.- $8.738.553 M/cte por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados incorporados en el pagaré base de recaudo liquidados desde la fecha de creación del título valor, es decir, 25 de marzo de 2021 hasta la fecha de vencimiento del pagaré, es decir, 8 de noviembre de 2023. Lo anterior de acuerdo con el numeral tercero de la carta de instrucciones inmersa en el pagaré No.42691243.

4.- **Ofíciese**, a DECEVAL poniendo en conocimiento la ejecución que se pretende respecto del pagaré No. 42691243.

5.-Sobre costas se resolverá oportunamente.

6.- Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en la ley 2213 de 2022 o en su defecto conforme a los artículos 290 a 293 del C.G.P., y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería a la Dra. DANYELA REYES GONZALEZ quien actúa como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El Juez,

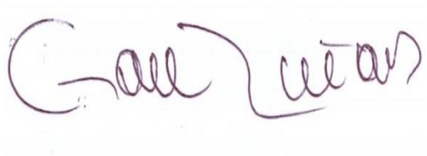

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

(2)

YRP.-

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por anotación del Estado E. No. **034**

Hoy: **22** de **abril** de **2024**

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria